



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA
★

ORDENANZA NRO. 693/14-2008

V I S T O:

Las Resoluciones n° 284 y 285 de fecha 18/04/08, sancionadas por el Ministerio de Economía y Producción de la Provincia de Buenos Aires, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dichos actos administrativos, se implemento un régimen de compensaciones a pequeños productores de soja y girasol y un régimen destinado a compensar, para la cosecha 2007/2008, el transporte desde el lugar de producción hasta el producidos en las provincias denominadas extrapampeanas.

Que, este régimen fue reglamentado por las Resoluciones n° 21 y 22 del 24/04/08 por la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario.

Que, mediante n° 36 de fecha 30/04/08, se invita a los Municipios a tomar plena participación en el procedimiento de esta operatoria atento su inmediatez y trato cotidiano con los pequeños productores.

Que a tales fines, resulta necesario con el objeto de lograr celeridad, eficacia y sencillez, que el Municipio adhiera con el dictado del respectivo acto administrativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1° La Municipalidad de Mattaldi, adhiere al Convenio de Colaboración para la ejecución e implementación del régimen de compensaciones a pequeños productores de soja y girasol, conforme lo normado en la Resolución n° 284 del 18/04/08 del Ministerio de Economía y Producción, reglamentada por Resolución n° 21 del 24/04/08 de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario.



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA



- Artículo 2° Invítese a todas las entidades gremiales locales en las que se nuclea el productor, a adherir y/o suscribir el convenio respectivo, en virtud de lo establecido en la Resolución n° 284 del Ministerio de Economía y Producción, reglamentada por la Resolución n° 21 de fecha 24/04/08.-
- Artículo 3° Déjese establecido que la autoridad de aplicación del presente acto administrativo, será designado oportunamente por el Departamento Ejecutivo.-
- Artículo 4° **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 14 de Julio de dos mil ocho.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro., de fecha -
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-